

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos año).....	100	Particulares y otras entida-	50
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	25
municipales o dependien-		Idem (trimestre).....	2
cias oficiales (año).....	50	Freclo de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	80	Línea Juzgados m. (edictos)	0 75
Particulares y otras entida-	100	Número suelto.....	1 50
des (año).....		Atrasado de más de un mes	

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales Cédulas de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

##### Nota

Se hace saber a los economatos, cooperativas, colectividades, industriales que se dediquen al comercio de legumbres y agricultores en general a quienes pueda convenir la adquisición de garbanzos para consumo humano, que pueden formular peticiones de las cantidades que deseen a esta Delegación provincial.

En estas oficinas se informará los almacenes o provincias en las que se halla la mercancía.

El precio a que podrán expendirse los garbanzos, tanto los del S. N. T. como los en poder de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sin tener en cuenta su tamaño, sería el de 416'75 pesetas quintal métrico en almacén origen y sin envase, que permitiría su venta a 4'85 pesetas kilo en almacén destino y 5'25 pesetas el kilo al público, tratándose siempre de mercancía completamente sana y limpia.

Soria 17 de diciembre de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Luis López Pando. 3176

##### Nota

Como continuación a la nota de esta Delegación publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 261, correspondiente al día 20 de noviembre último, se pone en conocimiento de los agricultores y ganaderos de la misma que deseen adquirir cebada de importación, que el precio es de tres pesetas kilo, sin envase y sobre almacenes de esta provincia del S. N. T.

Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a esta Delegación provincial, en la que harán constar el número de cabezas de ganado que posean de cada clase, así como la cantidad total de cebada que para dicho ganado les hubiese sido asignada por el Sindicato de Ganadería, particulares éstos que serán avalados mediante informe o certificación que se unirá a aquélla, expedida por el referido Sindicato, Hermandad de Labradores o Alcaldías.

Queda prohibido a los beneficiarios ceder la cebada por ningún concepto ni aún en calidad de permuta o préstamo, ni destinarla a fines distintos del que motiva dicha asignación.

Los agricultores y ganaderos que tienen hecha petición con arreglo a la primera nota no tienen necesidad de reproducirla.

Soria 17 de diciembre de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Luis López Pando. 3175

#### Caja de Recluta de Soria, número 46

##### JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

##### Circular

Se recuerda por la presente circular a los Ayuntamientos de la provincia, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto por la circular de 15 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 431), (*Gaceta* núm. 351), para que remitan a esta Junta de Clasificación y Revisión antes del día 30 del próximo mes de enero copia certificada del acta de la sesión en la que hayan fijado el tipo del jornal medio regulador de un bracero, dentro de cada término municipal para el año de 1954; teniendo en cuenta que no es solamente a efectos de reclutamiento, sino que ha de estar de acuerdo con lo que en realidad perciban los citados braceros y de acuerdo también con las normas establecidas por la reglamentación nacional del Trabajo.

Igualmente se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia, la obligación que tienen de comunicar en la segunda quincena del mes de enero próximo a esta Junta de Clasificación y Revisión, los nombres de todos los mozos comprendidos en el alistamiento del año del reemplazo de 1954 que residan en el extranjero, determinando con toda la claridad el punto y señas de su domicilio, comprendiendo no solamente a los que hayan solicitado su inscripción por conducto de los Consulados, sino también aquellos de cuya residencia tengan noticias; con forme dispone el párrafo primero del artículo 75 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Soria 17 de diciembre de 1953.—El Coronel Presidente, Gabriel de Palacios. 3165

### Juzgados de primera instancia

#### MEDINACELI

Baltasar Vargas, Julio; de estado casado, profesión fumista, hijo de Urbano y Jacinta, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino Viejo de Leganés, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Medinaceli, para ser reducido a prisión, que ha sido decretada contra el mismo por la Superioridad, como procesado en causa núm. 47, de 1952, por hurto; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega y encarga, a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de referido Juzgado.

Dado en Medinaceli a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción accidental, (ilegible).—El Secretario, P. V., Félix Arense. 3120

#### CALATAYUD (ZARAGOZA)

Blanco Collado, Miguel; de 23 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Valentín y Dorothea, natural de Canos (Seria), y vecino de Calatayud, Puerta de Soria, y un tal Justo López Blanco, conocido también por Ramón, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, vistiendo generalmente traje de pana, de unos treinta y cinco años de edad, de profesión vendedor ambulante, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en el sumario número 128 de 1953, delito robo, comparecerán ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo de diez días serán declarados rebeldes.

Calatayud quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Carlos M. Ruiz. 3158

#### BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, hago saber, que por resolución de fecha de hoy, se deja sin efecto, la requisitoria de fecha 14 de febrero de 1948, publicada en los *Boletines oficiales del Estado y la provincia*, por encontrarse detenida la presunta autora del hurto origen del sumario núm. 38, de 1947, María González, viuda de López Villariz, en cuanto a esta detenida se refiere.

Burgo de Osma 15 de diciembre de 1953.—Jerónimo Barnuevo. 3141

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones ordinarias celebradas durante el mes de diciembre:

##### ORDINARIA DEL DÍA 14

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Eusebio Fernández de Velasco, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, señores: D. Narciso Fuentes López; D. Saturio las Heras López, y D. Feliciano Hernández Hernández, así como el oficial de Intervención, en funciones de Interventor, y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales de la provincia*, publicados desde la última sesión.

Adjudicar a D. Buenaventura Pérez González, vecino de Yeste (Albacete), en la cantidad de cinco pesetas por cada estéreo que sea aprovechado, el aprovechamiento de toconas en el monte Santa Inés y Verdugal.

Comunicar al Distrito Forestal que por parte de este Ayuntamiento no hay ningún inconveniente en autorizar a D. Pablo León Serrate para extraer sarro del monte Pinar Grande, previo pago de su importe, y con arreglo a las condiciones que fije dicho organismo.

Autoriza a D. Rafael Vázquez Longares para dedicarse a la venta de juguetes, por la mañana, en el exterior de la Plaza de Abastos, y por la tarde, en el sitio que se marque por la Inspección de Policía Urbana.

Devolver a D. Epifanio Ridrueje Botija 272 pesetas que le fueron cobradas de más al hacerle el cargo por un servicio presentado a su finca de Los Royales con el auto tanque del Cuerpo de Bomberos.

Que el Sr. Arquitecto municipal, teniendo en cuenta una instancia suscrita por D. Gonzalo Ruiz, proceda al

deslinde técnico de los terrenos a que se refiere la instancia, con arreglo al Plano de Ordenación.

Autorizar a D. Ramiro Cercós Barceló para realizar las obras que indica en su instancia en la casa núm. 1, B, 1.º, dcha, de la calle de Santo Tomé.

Autorizar a D.ª Victoria Gómez Borque para abrir una puerta con salida a la carretera y colocación de un letrero en la calle de San Benito, núm. 11, con arreglo a las condiciones fijadas por Obras Públicas.

Autorizar a D. Ramón Siscart Garriga, para efectuar la toma de agua del ramal de la calle Morales Contreras, para el servicio de cuatro viviendas en la calle de Las Cortes, previa fianza para responder de los desperfectos del pavimento.

Autorizar a D. Marcos y D. Julián Gonzalo Moreno para reedificar una majada en el barrio de Las Casas.

Autorizar a D. Jenaro Anteportam latinam Ciria para habitar una casa que ha construido en la calle Las Cortes de Soria.

Aprobar la carta presupuesto que presenta la empresa «Ginés Navarro e Hijos» para el bacheo de las calles Nicolás Rabal, Caballeros y Claustrilla, cuyo importe asciende a 3 900 pesetas, 6.500 y 650 pesetas, respectivamente, cuyas obras darán comienzo inmediatamente con arreglo a las condiciones que se fijan en dicha carta.

Que por la Comisión correspondiente se hagan los oportunos estudios al objeto de su aprobación por el Pleno, y puesta en vigor, de los beneficios que la ley últimamente aprobada, sobre reforma de las Haciendas Locales, concede a los Ayuntamientos.

Y siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión.

Soria 15 de diciembre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—V.º B.º.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 3135

#### ALMAZAN

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la enajenación de 1.678'278 metros cúbicos de madera, procedentes de 4.271 pinos agotados por resinación en el monte Pinar, 51, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia esta segunda bajo el mismo tipo de tasación de 352.850'55 pesetas. El precio índice es el de 441.062'63 pesetas.

El cupe de traviesas a entregar a la RENFE es el de 2.001.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del día hábil en que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* por haber sido acordado así por la Corporación.

Las demás condiciones de la subasta serán las publicadas en el anuncio inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 29 de octubre último, que se tiene por reproducido.

Almazán 10 de noviembre de 1953. El Alcalde, J. B. Altrán. 3147 699.—Derechos 56 pesetas.

#### CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con lo dispuesto por

el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan a subasta por el procedimiento libre, los aprovechamientos de resinas para la próxima campaña de 1954, que a continuación se indican:

Primeró. Uno de 16.287 pinos, del monte Dehesa Comunera, núm. 117 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y villas, al precio base de 5'515 pesetas por pino o sea un total valor de la subasta de 89.829'10 pesetas, y

Segundo. Otro de 16 000 pinos, del Monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar, bajo el tipo base de licitación por pino de 6,23 pesetas, o sea un total valor del aprovechamiento de 99.712 pesetas.

Indicadas subastas de resinas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las once y doce horas, del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, también laborables, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Sólo podrán concurrir a esta primera subasta, los poseedores de Certificado profesional resinero que tengan fábrica enclavada en la Zona cuarta que es a la que corresponden todos los montes pinares de esta provincia, siempre que no estén incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución de estos aprovechamientos son las publicadas en el Plan general de Resinas, Real orden de 17 de febrero de 1883, siendo requisito indispensable el cumplimiento por parte de los rematantes de lo dispuesto en la reglamentación nacional de trabajo para la Industria Resinera.

Los rematantes vendrán obligados a cumplir igualmente el pliego de condiciones económicas fijadas por el Ayuntamiento que a su disposición estarán en la Secretaría del mismo, siendo los contratos a riesgo y ventura para los adjudicatarios.

Serán de cuenta de los rematantes de estos aprovechamientos los gastos de anuncios, reintegro expediente, de derechos Reales, gestión técnica al personal de Montes, impuesto que tiene establecido la Diputación provincial, así como todo pago derivado de las subastas.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta y presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina, hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la celebración de las subastas, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito de un 4 por 100 sobre el tipo de tasación de estas subastas en la Depositaria municipal y

una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto o quinto del reglamento de Contratación ya citado.

Cabrejas del Pinar 12 de diciembre de 1953.—El Alcalde presidente, Máximo García. 3145

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., provisto de Certificado de industrial resinero, núm. . . . ., en nombre y representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . . enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm. . . . . de fecha . . . . . para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte . . . . . de la pertenencia de . . . . ., así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

. . . . . a . . . . . de . . . . . de 195 . . . . .

El licitador,

700 —Derechos 226 pesetas.

#### MATAMALA DE ALMAZAN

##### Subasta de resinas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de resinación de 105.652 pinos a vida y 4.552 a muerte del monte Pinar de Matamala, núm. 64 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de este pueblo, por un año forestal que comprende el de 1953-54, sirviendo de base a la licitación la cantidad de seiscientos setenta mil trescientas ochenta pesetas y ochenta céntimos (670 380'80) que corresponde a un precio unitario por pino de 5'96 pesetas en los de vida y 8'94 pesetas los de muerte, correspondiendo en este año la primera entalladura.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas del día que corresponda transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un Concejal de la Corporación y del Secretario de la misma que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Solamente podrán tomar parte en esta primera subasta los poseedores del Certificado profesional de industrial resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de esta 4.ª Zona que es a la que corresponden los montes de esta provincia, y además de no estar incurso en las incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento encargada de la recepción de plicas desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para

la subasta, acompañando el resguardo del depósito provisional y el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o entidad justificará su personalidad con poder debidamente bastanteado por un Letrado con ejercicio en Soria.

El depósito previo para tomar parte en la subasta equivaldrá al 2 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 13.404'61 pesetas, que podrá elevarse al 4 por 100 del importe total en que se adjudique definitivamente el aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta, y en lo que en ellos no se halle previsto se estará a cuanto dispone el vigente reglamento de Contratación antes mencionado.

Se advierte que este contrato es a riesgo y ventura para el adjudicatario; siendo de cuenta del mismo los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, Derechos reales, honorarios, gestión técnica, impuestos establecidos sobre resinas por la excelentísima Diputación provincial u otro organismo, gastos de escritura y cuantos haya establecido o que se establezcan para esta clase de contratos.

Matamala de Almazán 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde presidente, Bienvenido Soria. 3205

#### Modelo de proposición (reintegro 4'75)

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., provisto de Certificado de industrial resinero, núm. . . . ., en nombre y representación de . . . . ., conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado* núm. . . . ., de fecha . . . . ., para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte Pinar de Matamala, núm. 64, del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, así como del contenido del pliego de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

Matamala de Almazán a . . . . . de 1953. El licitador,

(Publicado en el *B. O. del E.* del día 18 de diciembre.)

701.—Derechos 226 pesetas.

## Anuncios particulares

### Sociedad del Monte Enebral y Sierra de Nafria de Ucero

#### Acotamiento

Queda acotado y prohibida la entrada de toda clase de ganados, en el paraje denominado Cerroquemado de este término municipal, por haberlo repoblado por siembra de pinos, la Comunidad de Vecinos del pueblo de la fecha, lindante al término municipal de Ucero, cuya superficie total se calcula en ocho hectáreas (8 H.ª).

Cuyo acotamiento y prohibición se anuncia al público, y los infractores serán castigados con arreglo a derecho.

Nafria de Ucero 16 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Cano. 702.—Derechos 42 pesetas.

Imprenta provincial.